ACTA DE REINICIO No.02 A LA SUSPENSIÓN No. 01

CONTRATO No.	2898-2023
MODALIDAD	MÍNIMA CUANTÍA
PROCESO No.	DC-SI-MC-028-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	**JORGE ANDRES CHACON ORDOÑEZ** CC. 10.303.409 de Popayán Dirección: CR 6A 9N-98 BARRIO BOLIVAR. Popayán (Cauca) Celular: 3162229659 Correo: andreschacon17@gmail.com
OBJETO CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA CONSTRUCCIÓN DE POLIDEPORTIVO CUBIERTO VEREDA EL CARMEN, RESGUARDO INDIGENA DE PIOYÁ, MUNICIPIO DE CALDONO, CAUCA
VALOR INICIAL	SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL VEINTICUATRO PESOS ($ 72´411.024)
PLAZO INICIAL	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
PLAZO ADICIONAL	TRES (03) MESES
FECHA FIRMA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	18 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos a saber **EDWIN LASSO ZAPATA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao - Cauca, en su calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento del Cauca, debidamente facultado para realizar todos los actos y trámites inherentes a la etapa de ejecución contractual, de conformidad con el Decreto de delegación en materia contractual No 0702-05-24 del 30 de mayo de 2024 2024 y quien para efectos legales de la presente acta de reinicio se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **JORGE ANDRES CHACON ORDOÑEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.303.409 de Popayán, Cauca, en calidad de **CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA**, y el ingeniero **HENRY CUELLAR ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.547.661 de Popayán, Cauca, en calidad de **SUPERVISOR** por parte del Departamento del Cauca, hemos acordado reiniciar el contrato de interventoría No. 2898-2023, que fue suspendido mediante Acta de Suspensión de Plazo No. 01 el 23 de marzo de 2024, considerando superados los motivos que la ocasionaron, por medio de la presente Acta las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Reiniciar de mutuo acuerdo la ejecución del Contrato No. 2898-2023 a partir de la suscripción electrónica

del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** La presente acta se entenderá perfeccionada con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a realizar la modificación de las pólizas a favor de la entidad, en consideración a la presente Acta de Reinicio No. 02, y deberá presentarlas para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

FIN DEL DOCUMENTO